



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA

"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 012-2026-MDA/A

Angasmarca, 20 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA.

VISTO:

El Informe N.º 001-2026-JCABC-OOAD/MDA, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el Operador de la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD); el Informe N.º 001-2026-MDA-OAD/MLRA, emitido por el Responsable de la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 19 de enero de 2026, sobre la Conformación del Comité de Culminación y Liquidación de la Obra "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Losa Deportiva Caserío de las Manzanas, Distrito de Angasmarca, Provincia de Santiago de Chuco del Departamento de la Libertad, con CUI: N.º.2697115, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, mediante Resolución Gerencial N.º 006-2025-MDA/GM, de fecha 12 de setiembre de 2025, se APRUEBA el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA CASERÍO DE LAS MANZANAS, DISTRITO DE ANGASMARCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI: N.º.2697115, cuyo monto de inversión es de S/ 227,113.10 (Doscientos Veintisiete mil Ciento Trece con 10/100 Soles), incluye el (9.209092%) de Gastos Generales y Gastos de Supervisión, con plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, y sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, mediante Resolución Gerencial N.º 013-2025-MDA/GM, de fecha 19 de setiembre de 2025, se APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA CASERÍO DE LAS MANZANAS, DISTRITO DE ANGASMARCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI: N.º.2697115, cuyo monto de inversión es de S/ 227,113.10 (Doscientos Veintisiete mil Ciento Trece con 10/100 Soles), incluye el (9.209092%) de Gastos Generales y Gastos de Supervisión, con plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, con la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N.º 432-2023-CG de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva N 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución". Que, el Artículo 1º de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N.º 183-2024-CG de fecha 27 de marzo de 2024, resuelve que la mencionada directiva entra en vigor el 1 junio de 2024, correspondiendo su aplicación en la presente OBRA, que data de fecha de entrega de terreno 26 de noviembre de 2025. Bajo este contexto, tenemos la DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL sobre "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" señala en el numeral 7.4 lo siguiente:

7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA: En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada,

📍 Av. Cesar Vallejo N.º 300 - Angasmarca

✉️ mesadepartes@muniangasmarca.gob.pe

🏠 RUC. N.º 20201403724

🌐 www.muniangasmarca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA

"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

corrobre el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra;

Que, asimismo, de la citada directiva, en su numeral 7.4.1, establece lo siguiente: 7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces. El Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- * Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- * Al menos un (1) ingeniero o profesional a fin a la naturaleza de la obra ejecutada;
- * Al menos un (1) contador público colegiado;
- * El residente de la obra;
- * El inspector o supervisor de obra.

Que, mediante Registro de Asiento de Cuaderno de Obra Digital N.º 58, de fecha 10.01.2026, el Residente de Obra describe: "se deja constancia la culminación de la ejecución de la Obra al 100%, procediéndose a la correspondiente anotación en el Cuaderno de Obra. En tal sentido habiéndose ejecutado al 100%, según lo indicado en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N.º 006-2025-MDA/GM. Por lo antes indicado se solicita al Inspector/supervisor de obra corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, de encontrarse conforme corresponderá la anotación respectiva en el cuaderno de obra y la comunicación formal a la entidad, a fin que se tramite dentro del plazo normativo la designación del Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra en los plazos establecidos según lo indicado en el ítem 7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA de la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";

Que, mediante Registro de Asiento de Cuaderno de Obra Digital N.º 59, de fecha de publicación 15 de enero de 2026, el Inspector de Obra describe: "Se deja constancia que después de realizar el recorrido de la Obra, se verifica que la obra se encuentra ejecutada en su totalidad al 100%, tal y como indica el expediente técnico. Por lo cual se procede a la anotación en el cuaderno de obra. Así mismo enseguida se solicitara a la entidad se realice el trámite para la designación del Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra en los plazos establecidos según lo indicado en el ítem 7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA de la Directiva 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";

Que, mediante Carta N.º 001-2026-MDA/JPHSO, de fecha 15 de enero de 2026, el Supervisor de Obra comunica a la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), la Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra y solicita se designe el Comité de culminación y liquidación de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA CASERÍO DE LAS MANZANAS, DISTRITO DE ANGASMARCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI: N.º.2697115, conforme a lo establecido en el ítem 7.4 de la Directiva 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";

Que, mediante El Informe N.º 001-2026-JCABC-OOAD/MDA, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el Operador de la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), indica a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que, conforme al ítem 7.4 de la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa es un requisito primordial el Acta de Recepción, la cual es firmada por el COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA designado mediante acto resolutivo; por lo que, al haberse presentado el certificado de conformidad técnica por parte del Supervisor, se solicita la emisión del acto resolutivo que designe al COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA



Av. Cesar Vallejo N.º 300 - Angamarca

✉ mesadepartes@muniangamarca.gob.pe



RUC. N.º 20201403724



www.muniangamarca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA

"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA CASERÍO DE LAS MANZANAS, DISTRITO DE ANGASMARCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI: N°.2697115, y posterior a ello, se deberá emitir el Acta de recepción de obra respectiva, según lo indica la normativa vigente;

Que, mediante Informe N.° 001-2026-MDA-OAD/MLRA, emitido por el Responsable de la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), indica a la Gerencia Municipal que visto la documentación del presente expediente y contando con la evaluación de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se solicita la emisión del acto resolutorio que designe al Comité de Culminación y Liquidación de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA CASERÍO DE LAS MANZANAS, DISTRITO DE ANGASMARCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI: N°.2697115, esto con la finalidad de emitir el Acta de Recepción de Obra; en tal sentido, se propone a los siguientes miembros para la conformación de dicho comité:

TITULARES:

ITEM	PROFESIONAL DESIGNADO	CARGO
01	ING. MARIA LIDIA RODRIGUEZ ANTICONA Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	PRESIDENTE DE COMISION
02	ING. JEAN CARLOS ANSELMO BRAVO CUEVA Subgerencia de Obras Publicas y Maquinaria	PRIMER MIEMBRO
03	C.P.C LUCIEGNE ARTEAGA BACA Contador Público.	SEGUNDO MIEMBRO
04	ING. PAUL FERNANDO QUISPE HIDALGO Residente de Obra.	TERCER MIEMBRO
05	ING. JOEL POLO HONORIO Supervisor de Obra.	CUARTO MIEMBRO

SUPLENTES:

ITEM	PROFESIONAL DESIGNADO	CARGO
01	ING. GIANCARLO STEVEN AGUILAR VALENCIA R. Subgerencia de Estudios y Proyectos	PRESIDENTE DE COMISION
02	ING. YOHANA ISABEL CARRANZA VELASQUEZ R. Subgerencia de Habitación Urbana y Catastro	PRIMER MIEMBRO
03	C.P.C VICTOR HUGO ALFARO GARCIA Contador Público.	SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante Proveído de fecha 10 de enero de 2025, adherido al Informe N° 005-2025-MPS-GDTI, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita informe legal correspondiente;

Que estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 y Resolución Directoral N.° 054-2018-EF/52.03;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La conformación del **COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA** de la OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA CASERÍO DE LAS MANZANAS, DISTRITO DE ANGASMARCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI: N°.2697115, cuyo monto de inversión es de S/ 227,113.10 (Doscientos Veintisiete mil Ciento Trece con 10/100 Soles), con plazo de ejecución de 45 días calendarios, conforme a lo establecido en los informes técnicos y en concordancia en el ítem 7.4 de la Directiva 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y demás considerandos expuestos en la presente Resolución; según al siguiente detalle:

Av. Cesar Vallejo N.° 300 - Angasmarca

masadepartes@muniangasmarca.gob.pe



RUC. N.° 20201403724



www.muniangasmarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA

"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

TULARES:

ITEM	PROFESIONAL DESIGNADO	CARGO
01	ING. MARIA LIDIA RODRIGUEZ ANTICONA Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	PRESIDENTE DE COMISION
02	ING. JEAN CARLOS ANSELMO BRAVO CUEVA Subgerencia de Obras Publicas y Maquinaria	PRIMER MIEMBRO
03	C.P.C LUCIEGNE ARTEAGA BACA Contador Público.	SEGUNDO MIENBRO
04	ING. PAUL FERNANDO QUISPE HIDALGO Residente de Obra.	TERCER MIENBRO
05	ING. JOEL POLO HONORIO Supervisor de Obra.	CUARTO MIENBRO

SUPLENTE:

ITEM	PROFESIONAL DESIGNADO	CARGO
01	ING. GIANCARLO STEVEN AGUILAR VALENCIA R. Subgerencia de Estudios y Proyectos	PRESIDENTE DE COMISION
02	ING. YOHANA ISABEL CARRANZA VELASQUEZ R. Subgerencia de Habitación Urbana y Catastro	PRIMER MIEMBRO
03	C.P.C VICTOR HUGO ALFARO GARCIA Contador Público.	SEGUNDO MIENBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), y miembros designados en Artículo Primero, realicen las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente resolución conforme a las atribuciones y responsabilidades conferidas.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.muniangasmarca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

1. G. Municipal
2. Comité de C.L.O.
3. O.A.D.
4. O.G.P.P.
5. G.D.T.I
6. Portal institucional

C.c.:

Arch. Sec. Gral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA
Moisés Tandaypan Velasquez
ALCALDE

Una Gestión Diferente



Av. Cesar Vallejo N.º 300 - Angasmarca



mesadepartes@muniangasmarca.gob.pe



RUC. N.º 20201403724



www.muniangasmarca.gob.pe